



Naciones Unidas

**Informe de la Comisión sobre
el Desarrollo Sostenible
constituida en comité
preparatorio de la Cumbre
Mundial sobre el Desarrollo
Sostenible**

**Período de sesiones de organización
(30 de abril a 2 de mayo de 2001)**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Suplemento No. 19 (A/56/19)

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo sexto período de sesiones
Suplemento No. 19 (A/56/19)

**Informe de la Comisión sobre el Desarrollo
Sostenible constituida en comité
preparatorio de la Cumbre Mundial
sobre el Desarrollo Sostenible**

**Período de sesiones de organización
(30 de abril a 2 de mayo de 2001)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2001

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	1
II. Período de sesiones de organización	2–22	1
A. Apertura y duración del período de sesiones	2–7	1
B. Elección de la Mesa	8–10	1
C. Programa y organización de los trabajos	11–12	2
D. Asistencia	13–21	2
E. Documentación	22	3
III. Progresos realizados en las actividades preparatorias que se lleven a cabo en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional, así como las que lleven a cabo los grupos principales	23–31	4
IV. Modalidades concretas de los períodos de sesiones preparatorios futuros, entre ellas las cuestiones relacionadas con la acreditación para la participación en el proceso preparatorio y en la Cumbre de las organizaciones no gubernamentales pertinentes a las que el Consejo Económico y Social no haya reconocido como entidades consultivas	32–42	6
V. Reglamento provisional de la Cumbre	43–45	7
VI. Proceso para decidir el programa y determinar oportunamente los posibles temas principales para la Cumbre	46	7
VII. Aprobación del informe de la Comisión constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible	47–48	8
VIII. Recomendación de la Comisión constituida en comité preparatorio y resolución y decisiones aprobadas por la Comisión constituida en comité preparatorio	49–51	8
A. Proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General para su aprobación		8
Reglamento provisional de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible		8
B. Resolución y decisiones aprobadas por la Comisión constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible		17
Resolución 2001/PC/1. Progresos realizados en las actividades preparatorias que se lleven a cabo en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional, así como las que lleven a cabo los grupos principales		17
Decisión 2001/PC/1. Modalidades concretas de los períodos de sesiones futuros del comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible		20

Decisión 2001/PC/2. Organización tentativa de los trabajos durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible	21
Decisión 2001/PC/3. Disposiciones para la acreditación y participación en el proceso preparatorio y en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de las organizaciones no gubernamentales pertinentes y de otros grupos principales	22

Capítulo I

Introducción

1. En su resolución 55/119, de 20 de diciembre de 2000, la Asamblea General decidió que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su 10º período de sesiones, se reuniera como comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. En ese contexto, la Asamblea invitó a la Comisión a que iniciara su labor de organización y, entre otras cosas, eligiera, entre todos los Estados, a los integrantes de una Mesa de diez miembros, que constara de dos representantes de cada uno de los grupos geográficos, uno de los cuales sería elegido Presidente, los demás serían Vicepresidentes y uno de los Vicepresidentes desempeñaría también las funciones de Relator. Decidió asimismo que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible se constituyera en órgano encargado de los preparativos finales de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

Capítulo II

Período de sesiones de organización

A. Apertura y duración del período de sesiones

2. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, de conformidad con la decisión de la Asamblea General reflejada en su resolución 55/199, celebró su período de sesiones de organización del 30 de abril al 2 de mayo de 2001, como había recomendado la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su decisión 8/1. El Comité celebró cinco sesiones (primera a quinta, además de sesiones oficiosas).

3. En la primera sesión, celebrada el 30 de abril, el Presidente de la Comisión en su noveno período de sesiones, Profesor Bedrich Moldan (República Checa), declaró abierto el período de sesiones y formuló una declaración inaugural.

4. También en la primera sesión, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración introductoria y presentó el sitio en la Web de la Cumbre.

5. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo; el Grupo de la Ju-

ventud de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Asociación pro Naciones Unidas del Canadá; el Consejo Internacional de Tratados Indios y el Grupo de los Pueblos Indígenas de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible; el Comité Anfitrión de Organizaciones No Gubernamentales Sudafricanas; la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y el Comité Sindical Consultivo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Consejo Internacional de Iniciativas Locales relativas al Medio Ambiente, en nombre de las autoridades locales; la Cámara de Comercio Internacional, en nombre de la comunidad empresarial e industrial; el Consejo Internacional de Uniones Científicas, en nombre de las comunidades científicas y técnicas y la Taproot Farm de los Estados Unidos de América.

6. En la segunda sesión, celebrada el 30 de abril, formuló una declaración el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

7. En la misma sesión, formuló una declaración introductoria el Director de la División de Desarrollo Sostenible.

B. Elección de la Mesa

8. En su primera sesión, celebrada el 30 de abril, la Comisión constituida en comité preparatorio eligió por aclamación a los miembros de su Mesa, como se indica a continuación:

Presidente:

Emil Salim (Indonesia)

Vicepresidentes:

Maria Luiza Ribeiro Viotti (Brasil)

Jan Kára (República Checa)

Ihab Gamaleldin (Egipto)

Diane Marie Quarless (Jamaica)

Kiyotaka Akasaka (Japón)

Ositadanma Anaedu (Nigeria)

Alexandru Niculescu (Rumania)

9. También en la misma sesión, se eligieron Vicepresidentes mediante votación secreta a Richard Ballhorn (Canadá) y Lars-Göran (Suecia).

10. En su quinta sesión, celebrada el 2 de mayo de 2001, el comité preparatorio eligió Vicepresidenta y Relatora por aclamación a Diane Marie Quarless (Jamaica).

C. Programa y organización de los trabajos

11. En su segunda sesión, celebrada el 30 de abril, la Comisión constituida en comité preparatorio aprobó su programa provisional, que figura en el documento E/CN.17/2001/PC/1, y aprobó también la organización de sus trabajos. El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Progresos realizados en las actividades preparatorias que se lleven a cabo en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional, así como las que lleven a cabo los grupos principales.
4. Modalidades concretas de los períodos de sesiones preparatorios futuros, entre ellas las cuestiones relacionadas con la acreditación para la participación en el proceso preparatorio y en la Cumbre de las organizaciones no gubernamentales pertinentes a las que el Consejo Económico y Social no haya reconocido como entidades consultivas.
5. Proyecto de reglamento de la Cumbre.
6. Proceso para decidir el programa y determinar oportunamente los posibles temas principales para la Cumbre.
7. Aprobación del informe de la Comisión constituida en comité preparatorio de la Cumbre sobre su período de sesiones de organización.

12. En su primera sesión, celebrada el 30 de abril, la Comisión constituida en comité preparatorio aprobó las solicitudes de acreditación como organizaciones intergubernamentales del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología, la secretaría del Convenio sobre las marismas (Ramsar, República Islámica del Irán, 1971) y el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente, para participar en los trabajos del comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en carácter de observadores.

D. Asistencia

13. De conformidad con lo establecido en el párrafo 13 de la resolución 55/199 de la Asamblea General,

la Comisión constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible tuvo composición abierta para permitir la participación plena de todos los Estados.

14. Estuvieron representados los siguientes Estados: Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Lesotho, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Santa Sede, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

15. Asistió al período de sesiones el observador de Palestina.

16. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas: la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, las comisiones regionales, la Oficina de Nueva York, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Fondo de las Naciones Unidas

para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

17. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados: la Organización Internacional del Trabajo; la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; la Organización Mundial de la Salud; el Banco Mundial; el Fondo Monetario Internacional; la Organización Meteorológica Mundial; el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola; la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Organización Mundial del Comercio.

18. Estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales: el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, la Comunidad del Caribe, el Convenio sobre las marismas, la secretaría del Commonwealth, el Foro Intergubernamental de Seguridad Química, la Comunidad Europea, el Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología, la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales, la Organización de la Unidad Africana, la Organización de la Conferencia Islámica, el Programa Regional del Medio Ambiente para el Pacífico Sur.

19. Asistió al período de sesiones el observador de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, entidad que ha recibido una invitación permanente para participar en calidad de observador en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General y que tiene oficinas permanentes en la Sede.

20. Asistieron al período de sesiones los observadores de las secretarías de los siguientes órganos creados en virtud de tratados: Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

21. Asistieron al período de sesiones numerosas organizaciones no gubernamentales.

E. Documentación

22. La Comisión constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Programa provisional anotado (E/CN.17/2001/PC/1);

b) Informe del Secretario General sobre dinámica demográfica y sostenibilidad (E/CN.17/2001/PC/2);

c) Informe del Secretario General sobre información e instituciones para la adopción de decisiones (E/CN.17/2001/PC/3);

d) Informe del Secretario General sobre grupos principales (E/CN.17/2001/PC/4);

e) Informe del Secretario General sobre la lucha contra la pobreza (E/CN.17/2001/PC/5);

f) Informe del Secretario General sobre la salud y el desarrollo sostenible (E/CN.17/2001/PC/6);

g) Informe del Secretario General sobre educación y sensibilización de la opinión pública para el desarrollo sostenible (E/CN.17/2001/PC/7);

h) Informe del Secretario General sobre la evolución de las modalidades de consumo (E/CN.17/2001/PC/8);

i) Informe del Secretario General sobre el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y la gestión ecológicamente racional de los desechos sólidos (E/CN.17/2001/PC/9);

j) Informe del Secretario General sobre finanzas y comercio (E/CN.17/2001/PC/10);

k) Informe del Secretario General sobre transferencia de tecnología ecológicamente racional, cooperación y fomento de la capacidad; y gestión ecológicamente racional de la biotecnología (E/CN.17/2001/PC/11);

l) Informe del Secretario General sobre protección de la atmósfera (E/CN.17/2001/PC/12);

m) Informe del Secretario General sobre la agricultura, las tierras y la desertificación (E/CN.17/2001/PC/13);

n) Informe del Secretario General sobre el desarrollo sostenible en las zonas de montaña (E/CN.17/2001/PC/14);

o) Informe del Secretario General sobre el examen de los progresos alcanzados en materia forestal desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el

Medio Ambiente y el Desarrollo (E/CN.17/2001/PC/15);

p) Informe del Secretario General sobre los océanos y los mares (E/CN.17/2001/PC/16);

q) Informe del Secretario General sobre el agua, recurso fundamental para el desarrollo sostenible (E/CN.17/2001/PC/17);

r) Informe del Secretario General sobre la situación mundial de la diversidad biológica (E/CN.17/2001/PC/18);

s) Informe del Secretario General sobre la gestión de los productos químicos tóxicos y de los desechos peligrosos y radiactivos (E/CN.17/2001/PC/19);

t) Informe del Secretario General sobre energía y transporte (E/CN.17/2001/PC/20);

u) Informe del Secretario General sobre el desarrollo sostenible del turismo (E/CN.17/2001/PC/21);

v) Informe del Secretario General sobre una propuesta sobre las modalidades de participación de las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales en la Cumbre y su proceso preparatorio (E/CN.17/2001/PC/22);

w) Informe del Secretario General sobre la marcha de las actividades preparatorias en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional, así como de los grupos principales (E/CN.17/2001/PC/23);

x) Nota de la Secretaría por la que se transmite el proyecto de reglamento provisional de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (E/CN.17/2001/PC/24);

y) Nota del Secretario General sobre el estado de la documentación para el período de sesiones (E/CN.17/2001/PC/L.1);

z) Proyecto de informe de la Comisión constituida en comité preparatorio de la Cumbre sobre su período de sesiones de organización (E/CN.17/2001/PC/L.2);

aa) Nota de la Secretaría sobre la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (E/CN.17/2001/CRP.3).

Capítulo III

Progresos realizados en las actividades preparatorias que se lleven a cabo en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional, así como las que lleven a cabo los grupos principales

23. La Comisión constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible examinó el tema 3 del programa, titulado “Progresos realizados en las actividades preparatorias que se lleven a cabo en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional, así como las que lleven a cabo los grupos principales”, conjuntamente con el tema 6, titulado “Proceso para decidir el programa y determinar oportunamente los posibles temas principales para la Cumbre”. El comité preparatorio tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre dinámica demográfica y sostenibilidad (E/CN.17/2001/PC/2);

b) Informe del Secretario General sobre información e instituciones para la adopción de decisiones (E/CN.17/2001/PC/3);

c) Informe del Secretario General sobre grupos principales (E/CN.17/2001/PC/4);

d) Informe del Secretario General sobre la lucha contra la pobreza (E/CN.17/2001/PC/5);

e) Informe del Secretario General sobre la salud y el desarrollo sostenible (E/CN.17/2001/PC/6);

f) Informe del Secretario General sobre educación y sensibilización de la opinión pública para el desarrollo sostenible (E/CN.17/2001/PC/7);

g) Informe del Secretario General sobre la evolución de las modalidades de consumo (E/CN.17/2001/PC/8);

h) Informe del Secretario General sobre el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y la gestión ecológicamente racional de los desechos sólidos (E/CN.17/2001/PC/9);

i) Informe del Secretario General sobre finanzas y comercio (E/CN.17/2001/PC/10);

j) Informe del Secretario General sobre transferencia de tecnología ecológicamente racional, cooperación y fomento de la capacidad; y gestión ecológicamente racional de la biotecnología (E/CN.17/2001/PC/11);

k) Informe del Secretario General sobre protección de la atmósfera (E/CN.17/2001/PC/12);

l) Informe del Secretario General sobre la agricultura, las tierras y la desertificación (E/CN.17/2001/PC/13);

m) Informe del Secretario General sobre el desarrollo sostenible en las zonas de montaña (E/CN.17/2001/PC/14);

n) Informe del Secretario General sobre el examen de los progresos alcanzados en materia forestal desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (E/CN.17/2001/PC/15);

o) Informe del Secretario General sobre los océanos y los mares (E/CN.17/2001/PC/16);

p) Informe del Secretario General sobre el agua, recurso fundamental para el desarrollo sostenible (E/CN.17/2001/PC/17);

q) Informe del Secretario General sobre la situación mundial de la diversidad biológica (E/CN.17/2001/PC/18);

r) Informe del Secretario General sobre la gestión de los productos químicos tóxicos y de los desechos peligrosos y radiactivos (E/CN.17/2001/PC/19);

s) Informe del Secretario General sobre energía y transporte (E/CN.17/2001/PC/20);

t) Informe del Secretario General sobre el desarrollo sostenible del turismo (E/CN.17/2001/PC/21);

u) Informe del Secretario General sobre una propuesta sobre las modalidades de participación de las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales en la Cumbre y su proceso preparatorio (E/CN.17/2001/PC/22);

v) Informe del Secretario General sobre la marcha de las actividades preparatorias en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional, así como de los grupos principales (E/CN.17/2001/PC/23);

w) Nota de la Secretaría sobre la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (E/CN.17/2001/CRP.3).

24. En la primera sesión, celebrada el 30 de abril de 2001, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración introductoria y presentó el sitio en la Web de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

25. En la misma sesión, formularon declaraciones para exponer las actividades preparatorias que han llevado a cabo los grupos principales y las contribuciones que esperan hacer el proceso preparatorio la Sra. June Zeitlin, de la Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo; la Sra. Julie Larsen, de la Asociación pro Naciones Unidas del Canadá; la Sra. Carol Kalafatic, del Consejo Internacional de Tratados Indios y el Grupo de los Pueblos Indígenas de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible; la Sra. Michelle Pressend, del Comité Anfitrión de Organizaciones No Gubernamentales Sudafricanas; el Sr. Lucien Royer, de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y el Comité Sindical Consultivo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; el Sr. Sean Southey, del Consejo Internacional de Iniciativas Locales relativas al Medio Ambiente, en nombre de las autoridades locales; el Sr. Jack Whelan, de la Cámara de Comercio Internacional, en nombre de la comunidad empresarial e industrial; el Dr. Larry Kohler, del Consejo Internacional de Uniones Científicas, en nombre de las comunidades científicas y técnicas; y el Sr. Tom Forester, de la Taproot Farm de los Estados Unidos de América.

26. En la segunda sesión, celebrada el 30 de abril de 2001, formuló una declaración el Sr. Klaus Toepfer, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

27. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán (también en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Suecia (en nombre de los Estados Miembros de

las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea y sus Estados asociados), Samoa (en nombre de la Alianza de Pequeños Estados Insulares), China, Chile, Mauritania, Egipto, Indonesia, Islandia, Pakistán, Turquía, Canadá, Venezuela, la República de Corea, los Estados Unidos de América, Suiza, Noruega, México, la Federación de Rusia, Brasil, Bolivia, Arabia Saudita y Japón.

28. También en la misma sesión, formuló una declaración el observador de la Comunidad Internacional Bahá'í, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social.

Medidas adoptadas por el comité preparatorio

Progresos realizados en las actividades preparatorias que se lleven a cabo en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional, así como las que lleven a cabo los grupos principales

29. En su quinta sesión, celebrada el 2 de mayo de 2001, el comité preparatorio tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Progresos realizados en las actividades preparatorias que se lleven a cabo en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional, así como las que lleven a cabo los grupos principales", presentado por el Presidente.

30. En la misma sesión, antes de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Croacia, Egipto, Antigua y Barbuda, la República Islámica del Irán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Arabia Saudita, Nigeria, Turquía, Yemen, Jamahiriya Árabe Libia, Bolivia, Suecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea y sus Estados asociados) y Perú.

31. En la misma sesión, el comité preparatorio aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada (véase cap. VIII, resolución 2001/PC/1).

Capítulo IV

Modalidades concretas de los períodos de sesiones preparatorios futuros, entre ellas las cuestiones relacionadas con la acreditación para la participación en el proceso preparatorio y en la Cumbre de las organizaciones no gubernamentales pertinentes a las que el Consejo Económico y Social no haya reconocido como entidades consultivas

32. La Comisión constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible examinó el tema 4 del programa, titulado "Modalidades concretas de los períodos de sesiones preparatorios futuros, entre ellas las cuestiones relacionadas con la acreditación para la participación en el proceso preparatorio y en la Cumbre de las organizaciones no gubernamentales pertinentes a las que el Consejo Económico y Social no haya reconocido como entidades consultivas". El comité preparatorio tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en las actividades preparatorias que se lleven a cabo en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional, así como las que lleven a cabo los grupos principales (E/CN.17/2001/PC/23).

Medidas adoptadas por el comité preparatorio

Modalidades concretas de los futuros períodos de sesiones del comité preparatorio

33. En su quinta sesión, celebrada el 3 de mayo de 2001, el comité preparatorio tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado "Modalidades concretas de los futuros períodos de sesiones del comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible", presentado por el Presidente.

34. En la misma sesión, antes de la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de Suecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea y sus Estados asociados) y Brasil.

35. En la misma sesión, formuló una declaración el observador del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

36. En la misma sesión, el comité preparatorio aprobó el proyecto de decisión (véase cap. VIII, decisión 2001/PC/1).

Organización provisional de los trabajos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

37. En su quinta sesión, celebrada el 2 de mayo, el comité preparatorio tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Organización provisional de los trabajos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, presentado por el Presidente.

38. En la misma sesión, antes de la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de China, Suecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea y sus Estados asociados) y Sudáfrica.

39. En la misma sesión, el comité preparatorio aprobó el proyecto de decisión en su forma oralmente enmendada (véase cap. VIII, decisión 2001/PC/2).

Disposiciones para la acreditación y participación de las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales en el proceso preparatorio y en la Cumbre

40. En su quinta sesión, celebrada el 2 de mayo, el comité preparatorio tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Disposiciones para la acreditación y participación de las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales en el proceso preparatorio y en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, presentado por el Presidente.

41. En la misma sesión, antes de la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de China, Suecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea y sus Estados asociados) y Jamahiriya Árabe Libia.

42. En la misma sesión, el comité preparatorio aprobó el proyecto de decisión, en su forma oralmente enmendada (véase cap. VIII, decisión 2001/PC/3).

Capítulo V Reglamento provisional de la Cumbre

43. La Comisión constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible examinó el tema 5 del programa, titulado “Proyecto de reglamento de la Cumbre”. El comité preparatorio tuvo ante sí una nota de la Secretaría por la que se transmitía el proyecto de reglamento provisional de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (E/CN.17/2001/PC/24).

Medidas adoptadas por el comité preparatorio

Reglamento provisional de la Cumbre

44. En su quinta sesión, celebrada el 2 de mayo, el comité preparatorio tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Reglamento provisional de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, presentado por el Presidente.

45. En la misma sesión, el comité preparatorio decidió recomendar el proyecto de resolución a la Asamblea General para su aprobación (véase cap. VIII, secc. A).

Capítulo VI Proceso para decidir el programa y determinar oportunamente los posibles temas principales para la Cumbre

46. La Comisión constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible examinó el tema 6 del programa, titulado “Proceso para decidir el programa y determinar oportunamente los posibles temas principales para la Cumbre” conjuntamente con el tema 3, titulado “Progresos realizados en las actividades preparatorias que se lleven a cabo en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional, así como las que lleven a cabo los grupos principales” (véase cap. III).

Capítulo VII

Aprobación del informe de la Comisión constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

47. En su quinta sesión, celebrada el 2 de mayo de 2001, la Comisión constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible tuvo ante sí el proyecto de informe sobre su período de sesiones de organización (E/CN.17/2001/PC/L.2).

48. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de informe y autorizó a la Vicepresidenta y Relatora a terminarlo.

Capítulo VIII

Recomendación de la Comisión constituida en comité preparatorio y resolución y decisiones aprobadas por la Comisión constituida en comité preparatorio

A. Proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General para su aprobación

49. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible recomienda a la Asamblea General que en su quincuagésimo sexto período de sesiones apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Proyecto de resolución Reglamento provisional de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

1. *Recomienda* que la Asamblea General apruebe en su quincuagésimo sexto período de sesiones el reglamento provisional de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que figura en el anexo a la presente resolución.

Anexo

Proyecto de reglamento provisional de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

I. Representación y credenciales

Artículo 1 Composición de las delegaciones

La delegación de cada Estado participante en la Cumbre y la delegación de la Comunidad Europea estarán integradas por un jefe de delegación y los representantes suplentes y consejeros que se precisen.

Artículo 2 Suplentes y consejeros

El jefe de la delegación podrá designar a un representante suplente o a un consejero para que actúe como representante.

Artículo 3 Presentación de credenciales

Las credenciales de los representantes y los nombres de los representantes suplentes y de los consejeros deberán comunicarse al Secretario General de la Cumbre, de ser posible una semana antes, como mínimo, de la fecha fijada para la apertura de la Cumbre. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, y en el caso de la Comunidad Europea, por el Presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas.

Artículo 4 Comisión de Verificación de Poderes

Al principio de la Cumbre se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo sexto período de sesiones. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará sin demora a la Cumbre.

Artículo 5 Participación provisional en la Cumbre

Los representantes podrán participar provisionalmente en la Cumbre hasta que ésta haya tomado una decisión sobre sus credenciales.

II. Presidente, Vicepresidentes y otros cargos

Artículo 6 Elecciones

Entre los representantes de los Estados participantes, la Cumbre elegirá un Presidente, 25 Vicepresidentes y un Vicepresidente *ex officio* procedente del país huésped, y un Relator General, así como un Presidente^a para la comisión principal que establezca de conformidad con el artículo 46. Para esa elección se respetará el carácter representativo de la Mesa. La Cumbre también podrá elegir a los titulares de los cargos que considere necesarios para el desempeño de sus funciones.

Artículo 7 Atribuciones generales del Presidente

1. Además de ejercer las facultades que le confieren otras disposiciones del presente reglamento, el Presidente presidirá las sesiones plenarias de la Cumbre, abrirá y levantará cada una de las sesiones, someterá a votación las cuestiones y proclamará las decisiones adoptadas. El Presidente decidirá sobre las cuestiones de orden y, con sujeción al presente reglamento, tendrá plena autoridad para dirigir las deliberaciones y mantener el orden en ellas. El Presidente podrá proponer a la Cumbre el cierre de la lista de oradores, la limitación del tiempo de uso de la palabra de los oradores y del número de intervenciones que podrá hacer sobre un asunto cada representante, el aplazamiento o el cierre del debate y la suspensión o el levantamiento de una sesión.

2. El Presidente, en el ejercicio de sus funciones, queda subordinado a la autoridad de la Cumbre.

Artículo 8 Presidente interino

1. Cuando el Presidente se ausente durante una sesión o parte de ella, designará a uno de los Vicepresidentes para que lo sustituya.

2. Cuando un Vicepresidente actúe como Presidente tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el Presidente.

^a Cinco de cada uno de los grupos siguientes: Estados de África; Estados de Asia; Estados de Europa Oriental; Estados de América Latina y el Caribe; y Estados de Europa oriental y otros Estados.

Artículo 9 Sustitución del Presidente

Si el Presidente se halla en la imposibilidad de ejercer sus funciones se elegirá un nuevo Presidente.

Artículo 10 Derecho de voto del Presidente

El Presidente, o el Vicepresidente que ejerza las funciones de Presidente, no participará en las votaciones en la Cumbre, pero podrá designar a otro miembro de su delegación para que vote en su lugar.

III. Mesa de la Cumbre

Artículo 11 Composición

El Presidente, los Vicepresidentes, el Relator General y el Presidente de la Comisión Principal constituirán la Mesa de la Cumbre. El Presidente, o en su ausencia uno de los Vicepresidentes designados por él, actuará como Presidente de la Mesa. El Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes y los presidentes de otras comisiones establecidas por la Cumbre de conformidad con el artículo 48 podrán participar sin voto en las deliberaciones de la Mesa.

Artículo 12 Sustitutos

Si el Presidente o un Vicepresidente de la Cumbre debe ausentarse durante una sesión de la Mesa de la Cumbre, podrá designar a un miembro de su delegación para sustituirle y ejercer su derecho de voto en la Mesa. En caso de ausencia, el Presidente de la Comisión Principal designará al Vicepresidente de esa Comisión para sustituirle. Cuando participe en las deliberaciones de la Mesa, un Vicepresidente de la Comisión Principal no tendrá derecho de voto si pertenece a la misma delegación que otro miembro de la Mesa.

Artículo 13 Funciones

La Mesa asistirá al Presidente en la dirección general de los debates de la Cumbre y coordinará sus trabajos con sujeción a las decisiones de la Cumbre.

IV. Secretaría de la Cumbre

Artículo 14

Funciones del Secretario General de la Cumbre

1. El Secretario General de la Cumbre actuará como tal en todas las sesiones de la Cumbre y de sus órganos subsidiarios.

2. El Secretario General de la Cumbre podrá designar a un funcionario de la secretaría para que actúe en su lugar en esas sesiones.

3. El Secretario General de la Cumbre dirigirá al personal que necesite la Cumbre.

Artículo 15

Funciones de la secretaría

De conformidad con el presente reglamento, la secretaría de la Cumbre:

a) Interpretará a otros idiomas los discursos pronunciados en las sesiones;

b) Recibirá, traducirá, reproducirá y distribuirá los documentos de la Cumbre;

c) Publicará y distribuirá los documentos oficiales de la Cumbre;

d) Preparará y distribuirá las actas de las sesiones públicas;

e) Se encargará de realizar las grabaciones sonoras;

f) Tomará las medidas necesarias para la custodia y conservación de los documentos de la Cumbre en los archivos de las Naciones Unidas;

g) En general, ejecutará todas las demás tareas que la Cumbre precise.

Artículo 16

Exposiciones de la secretaría

El Secretario General de las Naciones Unidas, o el Secretario General de la Cumbre, o cualquier funcionario de la secretaría que uno u otro designen a tal efecto, podrá hacer en cualquier momento, verbalmente o por escrito, exposiciones acerca de cualquier cuestión que se examine.

V. Apertura de la Cumbre

Artículo 17

Presidente provisional

El Secretario General de las Naciones Unidas o, en su ausencia, el Secretario General de la Cumbre, declarará abierta la primera sesión de la Cumbre y presidirá hasta que la Cumbre haya elegido su Presidente.

Artículo 18

Decisiones sobre cuestiones de organización

En su primera sesión la Cumbre:

a) Aprobará su reglamento;

b) Elegirá el Presidente, los Vicepresidentes y los titulares de otros cargos y constituirá sus órganos subsidiarios;

c) Aprobará su programa, en la inteligencia de que, hasta que tome tal medida, el proyecto de programa constituirá el programa provisional de la Cumbre.

d) Tomará decisiones sobre la organización de sus trabajos.

VI. Dirección de los debates

Artículo 19

Quórum

El Presidente podrá declarar abierta la sesión y permitir el desarrollo del debate cuando estén presentes los representantes de por lo menos un tercio de los Estados participantes en la Cumbre. Se requerirá la presencia de los representantes de la mayoría de los Estados participantes para tomar cualquier decisión.

Artículo 20

Intervenciones

1. Nadie podrá tomar la palabra en la Cumbre sin autorización previa del Presidente. Con sujeción a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 a 27, el Presidente dará la palabra a los oradores en el orden en que hayan manifestado su deseo de hacer uso de ella. La secretaría se encargará de confeccionar la lista de oradores.

2. Los debates se limitarán al asunto que esté examinando la Cumbre y el Presidente podrá llamar al orden a un orador cuando sus observaciones no sean pertinentes al asunto que se esté discutiendo.

3. La Cumbre podrá limitar la duración de las intervenciones y el número de intervenciones de cada orador sobre cualquier asunto. Solamente se permitirá hacer uso de la palabra sobre una moción para fijar tales límites a dos representantes que estén a favor de la moción y a dos en contra, después de lo cual la moción se someterá inmediatamente a votación. En cualquier caso, y con la anuencia de la Cumbre, el Presidente limitará a cinco minutos la duración de cada intervención referente a una cuestión de procedimiento. Cuando el debate esté limitado y un orador rebase el tiempo que se le haya asignado, el Presidente lo llamará inmediatamente al orden.

Artículo 21 **Cuestiones de orden**

Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá en cualquier momento plantear una cuestión de orden, sobre la que el Presidente decidirá inmediatamente con arreglo al presente reglamento. Todo representante podrá apelar de la decisión del Presidente. La apelación se someterá inmediatamente a votación y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada por la mayoría de los representantes presentes y votantes. El representante que plantee una cuestión de orden no podrá, en su intervención, tratar el fondo del asunto que se esté discutiendo.

Artículo 22 **Precedencia**

Podrá darse precedencia al Presidente o al Relator de la Comisión Principal, o al representante de cualquier subcomisión o grupo de trabajo, a fin de que exponga las conclusiones a que haya llegado el órgano de que se trate.

Artículo 23 **Cierre de la lista de oradores**

En el curso de un debate el Presidente podrá dar lectura a la lista de oradores y, con el asentimiento de la Cumbre, declarar cerrada la lista.

Artículo 24 **Derecho de respuesta**

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 23, el Presidente dará el derecho de respuesta al representante de cualquier Estado participante en la Cumbre o de la

Comunidad Europea que lo solicite. Se podrá dar a cualquier otro representante la posibilidad de responder.

2. Las intervenciones en virtud del presente artículo se harán normalmente al final de la última sesión del día, o al concluir el examen del tema correspondiente, si este momento fuere anterior.

3. Los representantes de un Estado o de la Comunidad Europea no podrán intervenir más de dos veces sobre un tema en virtud de este artículo. La primera intervención estará limitada a cinco minutos y la segunda a tres minutos; en cualquier caso, los representantes procurarán que sus intervenciones sean lo más breves posible.

Artículo 25 **Aplazamiento del debate**

El representante de cualquier Estado que participe en la Cumbre podrá proponer en cualquier momento el aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo. La autorización para hacer uso de la palabra sobre la moción solamente se concederá a dos representantes que estén a favor del aplazamiento y a dos que se opongan a él, después de lo cual la moción, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28, se someterá inmediatamente a votación.

Artículo 26 **Cierre del debate**

El representante de cualquier Estado que participe en la Conferencia podrá en cualquier momento proponer el cierre del debate sobre el tema que se esté discutiendo, aun cuando otro representante haya manifestado su deseo de hacer uso de la palabra. La autorización para hacer uso de la palabra sobre la moción solamente se concederá a dos representantes que se opongan al cierre, después de lo cual, la moción, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28, se someterá inmediatamente a votación.

Artículo 27 **Suspensión o levantamiento de la sesión**

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 38, el representante de cualquier Estado que participe en la Cumbre podrá proponer en cualquier momento la suspensión o el levantamiento de la sesión. Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28, tales mociones se someterán inmediatamente a votación sin discusión previa.

Artículo 28 **Orden de las mociones**

Las mociones que a continuación se mencionan tendrán preferencia, en el orden que se indica, sobre todas las propuestas o mociones presentadas:

- a) Suspensión de la sesión;
- b) Levantamiento de la sesión;
- c) Aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo;
- d) Cierre del debate sobre el asunto que se esté discutiendo.

Artículo 29 **Presentación de propuestas y enmiendas de fondo**

Normalmente las propuestas y las enmiendas de fondo se presentarán por escrito al Secretario General o su representante designado, quien distribuirá copias de ellas a todas las delegaciones. A menos que la Cumbre decida otra cosa, las propuestas de fondo no se discutirán ni serán objeto de una decisión hasta transcurridas por lo menos 24 horas desde la distribución de las copias en todos los idiomas de la Cumbre a todas las delegaciones. No obstante, el Presidente podrá autorizar la discusión y el examen de enmiendas, incluso cuando esas enmiendas no se hayan distribuido o se hayan distribuido el mismo día.

Artículo 30 **Retiro de propuestas y mociones**

El autor de una propuesta o una moción podrá retirarla en cualquier momento antes de que haya sido objeto de una decisión, a condición de que no haya sido enmendada. Cualquier representante podrá presentar de nuevo una propuesta o una moción así retirada.

Artículo 31 **Decisiones sobre cuestiones de competencia**

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28, toda moción que requiera una decisión sobre la competencia de la Cumbre para pronunciarse sobre una propuesta que le haya sido presentada será sometida a votación antes de que se tome una decisión sobre la propuesta de que se trate.

Artículo 32 **Nuevo examen de las propuestas**

Ninguna propuesta que haya sido aprobada o rechazada podrá ser examinada de nuevo, a menos que la Conferencia así lo decida por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes. Sobre una moción de nuevo examen sólo se concederá la palabra a dos oradores opuestos al nuevo examen, después de lo cual la moción se someterá inmediatamente a votación.

VII. Adopción de decisiones

Artículo 33 **Acuerdo general**

La Cumbre hará lo posible por que todas sus decisiones se tomen por acuerdo general.

Artículo 34 **Derecho de voto**

Cada Estado participante en la Cumbre tendrá un voto.

Artículo 35 **Mayoría necesaria**

1. Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 33, las decisiones de la Cumbre y de sus órganos subsidiarios se tomarán de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de la Asamblea General y de sus comisiones, respectivamente.

2. Salvo que en el presente reglamento se disponga otra cosa, las decisiones de la Cumbre sobre todas las cuestiones de procedimiento se tomarán por mayoría de los representantes presentes y votantes.

3. Cuando haya que determinar si una cuestión es de procedimiento o de fondo, el Presidente de la Cumbre decidirá al respecto. Toda apelación de esa decisión se someterá a votación inmediatamente y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada por la mayoría de los representantes presentes y votantes.

4. En caso de empate la propuesta o la moción se considerará rechazada.

Artículo 36
Significado de la expresión “representantes presentes y votantes”

A los efectos del presente reglamento, se entenderá que la expresión “representantes presentes y votantes” significa los representantes que votan a favor o en contra. Los representantes que se abstengan de votar serán considerados no votantes.

Artículo 37
Procedimiento de votación

1. Salvo en el caso previsto en el artículo 44, la Cumbre tomará decisiones mediante votación a mano alzada, pero si un representante pide votación nominal, ésta se efectuará siguiendo el orden alfabético inglés de los nombres de los Estados participantes en la Cumbre, comenzando con la delegación cuyo nombre haya sacado a la suerte el Presidente. En todas las votaciones nominales se anunciará el nombre de cada uno de los Estados y su representante contestará “sí”, “no” o “abstención”.

2. Cuando la votación en la Cumbre se realice por un medio mecánico, la votación a mano alzada será sustituida por una votación no registrada y la votación nominal por votación registrada. Todo representante podrá solicitar una votación registrada, que se efectuará sin anunciar los nombres de los Estados participantes en la Cumbre, a menos que un representante solicite otra cosa.

3. El voto de cada Estado participante en una votación nominal o en una votación registrada se consignará en el acta o en el informe de la sesión.

Artículo 38
Normas que deben observarse durante la votación

Después que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo cuando se trate de una cuestión de orden relativa al proceso de votación.

Artículo 39
Explicación de voto

Los representantes podrán hacer declaraciones breves, que consistan solamente en una explicación de sus votos, antes de comenzar la votación o después de terminada ésta. El Presidente podrá limitar la duración

de estas explicaciones. El representante de un Estado que patrocine una propuesta o una moción no hará uso de la palabra para explicar su voto sobre la misma, a menos que haya sido enmendada.

Artículo 40
División de las propuestas

Todo representante podrá pedir que las partes de una propuesta sean sometidas a votación separadamente. Si algún representante se opone, se someterá a votación la moción de división. La autorización para hacer uso de la palabra sobre la moción se concederá solamente a dos representantes que estén a favor de la división y a dos que se opongan a ella. Si la moción es aceptada, las partes de la propuesta que posteriormente sean aprobadas se someterán a la Cumbre para que ésta decida sobre la totalidad. Si todas las partes dispositivas de la propuesta han sido rechazadas, se considerará que la propuesta ha sido rechazada en su totalidad.

Artículo 41
Enmiendas

Se considerará que una propuesta es una enmienda a otra propuesta si solamente entraña una adición o supresión o una modificación de parte de esa propuesta. Salvo que se indique otra cosa, se considerará que, en el presente reglamento, el término “propuesta” incluye las enmiendas.

Artículo 42
Orden de votación de las enmiendas

Cuando se presente una enmienda a una propuesta, se votará primero sobre la enmienda. Cuando se presenten dos o más enmiendas a una propuesta, la Cumbre votará primero sobre la enmienda que se aparte más, en cuanto al fondo, de la propuesta original, y luego sobre la enmienda que, después de la votada anteriormente, se aparte más de dicha propuesta, y así sucesivamente hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas. Sin embargo, cuando la aprobación de una enmienda implique necesariamente el rechazo de otra enmienda, esta última no será sometida a votación. Si se aprueban una o más de las enmiendas, se pondrá luego a votación la propuesta modificada.

Artículo 43 **Orden de votación de las propuestas**

1. Cuando dos o más propuestas, que no sean enmiendas, se refieran a la misma cuestión, se votará sobre ellas en el orden en que fueron presentadas, a menos que la Cumbre decida otra cosa. Después de cada votación sobre una propuesta, la Cumbre podrá decidir si ha de votar o no sobre la propuesta siguiente.

2. Las propuestas revisadas se someterán a votación en el orden en que se presentaron las propuestas originales, a menos que la revisión se aparte sustancialmente de la propuesta original. En tal caso, se entenderá que la propuesta original ha sido retirada y la propuesta revisada se considerará una nueva propuesta.

3. Toda moción encaminada a que la Cumbre no se pronuncie sobre una propuesta se someterá a votación antes de que se tome una decisión sobre esa propuesta.

Elecciones

Artículo 44

Todas las elecciones se efectuarán por votación secreta a menos que, de no haber objeciones, la Cumbre decida no celebrar votación en caso de acuerdo respecto de un candidato o una lista de candidatos.

Artículo 45

1. Cuando hayan de cubrirse al mismo tiempo y en las mismas condiciones uno o más puestos electivos, quedarán elegidos, en un número no mayor al de esos puestos, los candidatos que obtengan en la primera votación la mayoría de los votos emitidos y el mayor número de votos.

2. Si el número de candidatos que obtienen esa mayoría es inferior al número de puestos por cubrir, se procederá a votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes.

VIII. Órganos subsidiarios

Artículo 46 **Comisión Principal**

La Cumbre podrá establecer una Comisión Principal según sea necesario, que podrá constituir subcomisiones o grupos de trabajo.

Artículo 47 **Representación en la Comisión Principal**

Cada Estado participante en la Cumbre y la Comunidad Europea podrán tener un representante en la Comisión Principal establecida por la Cumbre. Para esta Comisión cada Estado podrá designar los representantes suplentes y consejeros que considere necesarios.

Otras comisiones y grupos de trabajo

Artículo 48

1. Además de la Comisión Principal antes mencionada, la Cumbre podrá establecer las comisiones y grupos de trabajo que considere necesarios para el desempeño de sus funciones.

2. Con sujeción a lo que decida el pleno de la Cumbre, la Comisión Principal podrá constituir subcomisiones y grupos de trabajo.

Artículo 49

1. Los miembros de las comisiones y grupos de trabajo de la Cumbre a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 48, serán designados por el Presidente con sujeción a la aprobación de la Cumbre, a menos que ésta decida otra cosa.

2. Los miembros de las subcomisiones y grupos de trabajo de las comisiones serán designados por el Presidente de la comisión de que se trate, con sujeción a la aprobación de la Comisión, a menos que ésta decida otra cosa.

Artículo 50 **Mesas de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo**

Excepto si en el artículo 6 se dispone otra cosa, cada comisión, subcomisión y grupo de trabajo elegirá su propia Mesa.

Artículo 51 **Quórum**

1. El Presidente de la Comisión Principal podrá declarar abierta la sesión y permitir el desarrollo de los debates cuando estén presentes los representantes de por lo menos un cuarto de los Estados participantes en la Cumbre. Se requerirá la presencia de representantes de la mayoría de los Estados participantes para tomar cualquier decisión.

2. Constituirá quórum una mayoría de los representantes miembros de la Mesa de la Cumbre o de la Comisión de Verificación de Poderes o de cualquier comisión, subcomisión o grupo de trabajo, a condición de que sean representantes de Estados participantes.

Artículo 52
Miembros de las Mesas, dirección de los debates y votaciones

Los artículos que figuran en los capítulos II, VI (excepto el artículo 19) y VII *supra* se aplicarán, mutatis mutandis, a las deliberaciones de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo, con las excepciones siguientes:

a) Los Presidentes de la Mesa de la Cumbre y de la Comisión de Verificación de Poderes, así como los Presidentes de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo, podrán ejercer el derecho de voto, a condición de que sean representantes de Estados participantes;

b) Las decisiones de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo se tomarán por mayoría de los representantes presentes y votantes, pero el nuevo examen de una propuesta o una enmienda requerirá la mayoría establecida en el artículo 32.

IX. Idiomas y actas

Artículo 53
Idiomas de la Cumbre

El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán los idiomas de la Cumbre.

Artículo 54
Interpretación

1. Los discursos pronunciados en un idioma de la Cumbre se interpretarán a los demás idiomas.

2. Cualquier representante podrá hacer uso de la palabra en un idioma distinto de los de la Cumbre si su delegación proporciona la interpretación a uno de los idiomas de la misma.

Artículo 55
Idiomas de los documentos oficiales

Los documentos oficiales de la Cumbre se distribuirán en los idiomas de la Cumbre.

Artículo 56
Grabaciones sonoras de las sesiones

Se efectuarán y conservarán grabaciones sonoras de las sesiones de la Cumbre y de las Comisiones Principales de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas. A menos que la Cumbre o la Comisión Principal de que se trate decida otra cosa, no se harán grabaciones de las sesiones de ningún grupo de trabajo.

X. Sesiones públicas y sesiones privadas

Principios generales

Artículo 57

Las sesiones plenarias de la Cumbre y las sesiones de las comisiones serán públicas, a menos que el órgano interesado decida otra cosa. Todas las decisiones que tome el pleno de la Cumbre en una sesión privada se anunciarán en una de las próximas sesiones públicas del pleno de la Cumbre.

Artículo 58

Como norma general, las sesiones de la Mesa de la Cumbre, las subcomisiones o los grupos de trabajo se celebrarán en privado.

Artículo 59
Comunicados de las sesiones privadas

Al final de una sesión privada, el Presidente del órgano de que se trate podrá emitir un comunicado de prensa por conducto del Secretario General de la Cumbre.

XI. Otros participantes y observadores

Artículo 60
Representantes de organizaciones que han recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar en calidad de observadores en las reuniones y en los trabajos de todas las cumbres internacionales convocadas con sus auspicios

Los representantes designados por organizaciones que han recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar en las reuniones y en los trabajos de todas las cumbres internacionales convocadas con sus auspicios tendrán derecho a participar como observadores, sin voto, en las deliberaciones de la Cumbre, de la Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier otra comisión o grupo de trabajo.

Artículo 61
Representantes de los organismos especializados^b

Los representantes designados por los organismos especializados podrán participar, sin voto, en las deliberaciones de la Cumbre, de la Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier otra comisión o grupo de trabajo sobre cuestiones comprendidas en el ámbito de sus actividades.

Artículo 62
Representantes de otras organizaciones intergubernamentales

Salvo en los casos en que se disponga expresamente otra cosa en el presente reglamento con respecto a la Comunidad Europea, los representantes designados por otras organizaciones intergubernamentales invitadas a la Cumbre podrán participar como observadores, sin voto, en las deliberaciones de la Cumbre, de su Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier otra comisión o grupo de trabajo sobre cuestiones comprendidas en el ámbito de sus actividades.

Artículo 63
Representantes de órganos interesados de las Naciones Unidas

Los representantes designados por órganos interesados de las Naciones Unidas podrán participar como observadores, sin voto, en las deliberaciones de la Cumbre, de su Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier otra comisión o grupo de trabajo sobre cuestiones comprendidas en el ámbito de sus actividades.

Artículo 64
Representantes de organizaciones no gubernamentales^c

1. Las organizaciones no gubernamentales invitadas a la Cumbre podrán designar representantes que

^b A los efectos del presente reglamento, la expresión “organismos especializados” incluye al Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Mundial del Comercio, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

^c Se recuerda que en el párrafo 23.3 del Programa 21 se estipula que “toda política, definición o norma que se relacionara con el acceso a la labor de las instituciones u

asistan como observadores a las sesiones públicas de la Cumbre y de su Comisión Principal.

2. Por invitación del Presidente del órgano interesado de la Cumbre y con la aprobación de dicho órgano, los observadores podrán hacer exposiciones verbales sobre cuestiones en las cuales tengan competencia especial.

Artículo 65
Miembros asociados de las comisiones regionales^d

Los representantes designados por los miembros asociados de las comisiones regionales podrán participar como observadores, sin voto, en las deliberaciones de la Cumbre, de su Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier otra comisión o grupo de trabajo.

Artículo 66
Exposiciones escritas

Las exposiciones escritas que presenten los representantes designados a que se refieren los artículos 60 a 65 serán distribuidas por la secretaría a todas las delegaciones en las cantidades y en los idiomas en que se proporcionen a la secretaría en el lugar de celebración de la Cumbre, siempre que las exposiciones presentadas en nombre de una organización no gubernamental sean sobre asuntos en que esa organización tenga competencia especial y se relacionen con la labor de la Cumbre.

organismos de las Naciones Unidas encargados de ejecutar el Programa 21 o a la participación de las organizaciones no gubernamentales en esa labor debería aplicarse por igual a todos los grupos importantes”. La definición de “grupos importantes” del Programa 21 comprende a las mujeres, los niños y los jóvenes, las poblaciones indígenas, las organizaciones no gubernamentales, las autoridades locales, los trabajadores y sus sindicatos, el comercio y la industria, la comunidad científica y tecnológica y los agricultores. Por consiguiente, sobre la base del Programa 21, el artículo 64 se aplicará a las organizaciones no gubernamentales y a todos los demás grupos importantes.

^d Anguila, Antillas Neerlandesas, Aruba, Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales, Guam, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Niue, Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, Puerto Rico, Samoa Americana.

XII. Suspensión y enmienda del reglamento

Artículo 67

Procedimiento de suspensión

La Cumbre podrá suspender la aplicación de cualquiera de los artículos del presente reglamento a condición de que la propuesta relativa a la suspensión haya sido notificada con 24 horas de antelación, lo cual podrá excusarse si ningún representante se opone. Toda suspensión de esta índole se limitará a un propósito específico y declarado y al período necesario para lograr ese propósito.

Artículo 68

Procedimiento de enmienda

El presente reglamento podrá ser enmendado por decisión de la Cumbre adoptada por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes, previo informe de la Mesa acerca de la enmienda propuesta.

B. Resolución y decisiones aprobadas por la Comisión constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

50. La Comisión constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible aprobó la siguiente resolución:

Resolución 2001/PC/1 Progresos realizados en las actividades preparatorias que se lleven a cabo en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional, así como las que lleven a cabo los grupos principales

La Comisión de Desarrollo Sostenible constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando la resolución 55/199 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2000, en la que se establece el mandato del comité preparatorio de la Cumbre Mundial y se destaca la necesidad de que el proceso preparatorio que se lleve a cabo en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional sea abierto, fomente la participación y logre una total transparencia,

Acogiendo con satisfacción la iniciación de los preparativos locales y nacionales para la Cumbre Mundial en gran cantidad de países mediante el establecimiento de comités preparatorios nacionales, con la participación de todas las partes pertinentes del Gobierno y los interesados, la realización de evaluaciones nacionales y el comienzo de otras actividades preparatorias descritas en el informe del Secretario General¹,

Subrayando la importancia de movilizar a dirigentes políticos de alto nivel en el plano nacional para garantizar la preparación efectiva de la Cumbre Mundial, la aplicación ulterior del Programa 21² y el fortalecimiento de las asociaciones mundiales para el desarrollo sostenible,

Acogiendo con satisfacción las iniciativas de varios gobiernos de ser anfitriones de reuniones regionales de personalidades eminentes, así como de otras reuniones de expertos e interesados para apoyar los preparativos de la Cumbre Mundial, y acogiendo también con satisfacción las actividades preparatorias y las iniciativas en curso y previstas de los grupos principales para contribuir a la Cumbre y su proceso preparatorio,

Expresando su reconocimiento al Secretario General por los informes que preparó sobre la base de las contribuciones de las entidades coordinadoras del sistema de las Naciones Unidas³, que contienen información para la evaluación de los progresos alcanzados desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en todas las esferas temáticas del Programa 21 y el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 aprobado en su décimo noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁴ y destinado a facilitar los exámenes y las evaluaciones nacionales y regionales,

Acogiendo con satisfacción las iniciativas de varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Informe sobre la Salud en el Mundo de la Organización Mundial de la Salud, la publicación *Perspectiva del Medio Ambiente Mundial* (tercer informe) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Iniciativa sobre la pobreza y el medio ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el

¹ E/CN.17/2001/PC/23.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Ambiental, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.18 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución I, anexo II.

³ E/CN.10/2001/PC/2 a 21.

⁴ Res. S-19/2; anexo.

Desarrollo y la Comunidad Europea, el Informe sobre el Desarrollo Mundial del Banco Mundial, la reunión de seguimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación titulada “Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después”, que se celebrará en Roma del 5 al 9 de noviembre de 2001 y el Informe sobre la pobreza mundial (2001) del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, que tienen por objeto enriquecer la aportación del sistema de las Naciones Unidas al proceso preparatorio de la Cumbre,

Reconociendo la importancia de examinar a fondo durante el proceso preparatorio los informes de todos los procesos intergubernamentales pertinentes para la Cumbre Mundial,

1. *Pide* a los países que aún no hayan iniciado sus preparativos nacionales para la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que lo hagan cuanto antes;

2. *Invita* a los coordinadores residentes de las Naciones Unidas a que faciliten la coordinación del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los preparativos nacionales para la Cumbre Mundial, e insta a los donantes bilaterales y multilaterales a que apoyen con carácter prioritario las actividades preparatorias de los países en desarrollo así como de los países con economías en transición;

3. *Subraya* la importancia decisiva de los preparativos regionales para la Cumbre Mundial en la Comisión Económica para África, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica para Europa, que tendrán lugar en el período comprendido entre agosto y noviembre de 2001 y que formularán plataformas regionales para la evaluación regional de la ejecución del Programa 21, esbozarán cuestiones de política, prioridades y medidas de seguimiento fundamentales, aportarán insumos sustanciales al proceso preparatorio para la Cumbre Mundial y harán un examen orientado hacia el futuro de los resultados que deben obtenerse en el próximo decenio en esferas que consideren prioritarias, determinarán lo que cada región contribuirá a la ejecución y lo que requerirá de la comunidad internacional para la ejecución y presentarán las opiniones de los Estados y las regiones sobre la cooperación internacional para el desarrollo sostenible en los planos regional y mundial;

4. *Acoge con satisfacción* la labor preparatoria realizada por la Secretaría en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las comisiones regionales y otras organizaciones internacionales, en particular los preparativos para las reuniones preparatorias regionales y subregionales, y pide a todas las organizaciones internacionales correspondientes que apoyen activamente dichas reuniones, así como una reunión preparatoria interregional para los pequeños Estados insulares en desarrollo, dentro de los marcos intergubernamentales;

5. *Acoge también con satisfacción* los esfuerzos de los Gobiernos de Sudáfrica e Indonesia, anfitriones de la Cumbre Mundial y del último período de sesiones ministerial de la Comisión constituida en comité preparatorio, respectivamente, por garantizar la eficacia de los preparativos y alienta a otros países, en particular los países donantes, a que apoyen activamente esos esfuerzos;

6. *Invita* al Secretario General a que, cuando prepare su informe general para el primer período de sesiones sustantivo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida en comité preparatorio, tenga plenamente en cuenta las opiniones expresadas por los participantes en el período de sesiones de organización del comité preparatorio, así como los resultados de las actividades preparatorias para la Cumbre Mundial en los planos nacional, subregional, regional e internacional, incluidas las actividades de los grupos principales definidos en el Programa 21 y, sobre esa base indique, entre otras cosas, asuntos importantes para su eventual examen por el comité preparatorio que formen parte del tema central de la Cumbre Mundial, teniendo presente la necesidad de reflejar el hecho de que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son componentes interdependientes del desarrollo sostenible que se fortalecen entre sí y que deben tratarse en forma equilibrada, la necesidad de formular propuestas concretas para facilitar la aplicación práctica y la ejecución del desarrollo sostenible de conformidad con el Programa 21 en todos los niveles, y la necesidad de tratar los medios de ejecución y las cuestiones intersectoriales en forma integrada y global;

7. *Invita* a la Secretaría a que, en la documentación que suministre al comité preparatorio para su primer período de sesiones sustantivo, incluya información sobre:

a) Las tendencias y limitaciones relacionadas con la ejecución del Programa 21 a todos los niveles, sobre la base de, entre otras cosas, los informes nacionales y los perfiles y evaluaciones de países presentados a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

b) Las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales e instituciones financieras internacionales y por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para ayudar a los países en desarrollo a ejecutar el Programa 21;

c) Los progresos que han hecho los grupos principales en la ejecución del Programa 21 desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

d) La aplicación de las principales decisiones y recomendaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible durante el período comprendido entre 1993 y 2001;

8. *Invita* a todos los procesos intergubernamentales pertinentes para la Cumbre Mundial, incluido el proceso de buena gestión internacional de los asuntos ambientales lanzado por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a que presenten sus informes sobre la marcha de los trabajos y sobre los resultados obtenidos en el segundo período de sesiones del comité preparatorio, y los resultados finales en el tercer período de sesiones, con miras a que puedan examinarse cabalmente en el proceso preparatorio;

9. *Decide* que el proceso preparatorio tenga también en cuenta los resultados de la Asamblea del Milenio, la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, las reuniones de las conferencias de las partes en las convenciones relacionadas con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y otros convenios mundiales pertinentes y la reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

10. *Decide también* que los preparativos para la Cumbre Mundial que se realicen a todos los niveles tengan en cuenta, según proceda, los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para el

Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁵ y la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

11. *Alienta* a los grupos principales a que sigan tomando iniciativas para la preparación de la Cumbre, en particular iniciativas que dan origen a nuevas asociaciones y compromisos para el desarrollo sostenible;

12. *Subraya* la importancia de lanzar campañas de información pública dinámicas en los planos nacional e internacional para promover la Cumbre Mundial y sus resultados, con miras a que se tome conciencia a todos los niveles de la importancia del desarrollo sostenible, e invita al Secretario General a que informe en el próximo período de sesiones del comité preparatorio sobre los progresos realizados al respecto;

13. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos y a otros donantes que hayan hecho contribuciones al fondo fiduciario para facilitar los preparativos de la Cumbre Mundial y apoyar la participación en las reuniones preparatorias y en la Cumbre de los representantes de los países en desarrollo, e insta a todos los donantes a que hagan lo antes posible sus contribuciones voluntarias para apoyar esas actividades y la participación de representantes de los grupos principales de países en desarrollo;

14. *Invita* a la Mesa del comité preparatorio a que desempeñe un papel activo e importante en los preparativos intergubernamentales para la Cumbre Mundial y movilice apoyo político al más alto nivel posible en los países desarrollados y en los países en desarrollo y al mismo tiempo continúe el apoyo de todos los jefes de las organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y que apoye activamente la función de supervisión del comité en vista del examen de los informes de todos los procesos intergubernamentales correspondientes.

51. La Comisión constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible adoptó las siguientes decisiones:

⁵ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

Decisión 2001/PC/1 Modalidades concretas de los períodos de sesiones futuros del comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta lo dispuesto en los párrafos 15, 16 y 17 de la resolución 55/199 de la Asamblea General, adopta la siguiente decisión relativa a las modalidades de sus futuras sesiones:

Segundo período de sesiones preparatorio

1. El segundo período de sesiones preparatorio se celebrará en Nueva York del 28 de enero al 8 de febrero de 2002¹. Durante el período de sesiones el comité preparatorio llevará a cabo un examen y una evaluación amplios de los progresos logrados en la ejecución del Programa 21, de los demás resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 sobre la base de los resultados de las evaluaciones nacionales y las reuniones preparatorias subregionales, regionales e interregionales; de la documentación que ha de preparar el Secretario General en colaboración con las entidades coordinadoras y otras contribuciones de las organizaciones internacionales pertinentes; así como de las contribuciones de los grupos principales. A esos efectos el período de sesiones contará con la siguiente organización de los trabajos.

2. Durante la primera parte del período de sesiones el Comité examinará:

- a) Los resultados de las evaluaciones nacionales;
- b) Los resultados de las reuniones preparatorias subregionales, regionales e interregionales;

c) Los informes sobre la marcha de los trabajos y los resultados de todos los procesos intergubernamentales pertinentes a la Cumbre, incluido un informe sobre la marcha del proceso internacional de gestión pública del medio ambiente;

d) El informe del Secretario General y otras contribuciones de la Secretaría;

e) Las contribuciones de las organizaciones internacionales e instituciones financieras internacionales pertinentes y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

f) Las contribuciones de los grupos principales, organizadas en la forma de un diálogo entre múltiples interesados.

3. Sobre la base de lo antes señalado, el Presidente del comité preparatorio preparará un proyecto de documento para su ulterior examen por el Comité. Ese proyecto de documento se centrará inicialmente en lo siguiente:

a) Los principales logros y la experiencia adquirida en la ejecución del Programa 21;

b) Las principales limitaciones que entorpecen la ejecución del Programa 21, las propuestas de medidas sujetas a plazos que han de emprenderse y la definición de las necesidades institucionales y financieras, así como las fuentes de ese apoyo;

4. Los resultados de las deliberaciones del Comité sobre el proyecto de documento se transmitirán al tercer período de sesiones del comité preparatorio.

Tercer período de sesiones preparatorio

5. El tercer período de sesiones preparatorio se celebrará en Nueva York del 25 de marzo al 5 de abril de 2002. Durante ese período de sesiones el comité preparatorio seguirá examinando el documento del Presidente transmitido de su segundo período de sesiones, conjuntamente con otras aportaciones al proceso preparatorio, según proceda. Ello permitiría que, además de las cuestiones esbozadas en el párrafo 3 *supra*, el Comité aborde los medios de fortalecer el marco institucional para el desarrollo sostenible y evaluar y definir la función y programa de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

6. Según la decisión de la Asamblea General en su resolución 55/199, en su tercer período de sesiones preparatorio el comité preparatorio llegará a un acuerdo sobre el texto de un documento que contenga

¹ El Presidente del comité preparatorio se dirigirá por escrito al Presidente del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para pedir a la Mesa del Consejo de Administración que reconsidere las fechas de la próxima reunión del Consejo de modo que no coincidan con las fechas del comité preparatorio.

los resultados del examen y la evaluación, así como las conclusiones y recomendaciones para medidas ulteriores. El documento se transmitirá al período de sesiones preparatorio final para su información y a la Cumbre Mundial para su información y aprobación oficial. Además, debería haber una propuesta relativa al programa provisional y los posibles temas principales de la Cumbre basada en los resultados de las actividades preparatorias llevadas a cabo en los planos nacional, subregional e internacional, y teniendo en cuenta también las aportaciones de los grupos principales.

Cuarto y último período de sesiones preparatorio

7. El cuarto y último período de sesiones preparatorio a nivel ministerial se celebrará en Indonesia del 27 de mayo al 7 de junio de 2002. Sobre la base del texto convenido del documento a que se hace referencia en el párrafo 6 *supra*, en el período de sesiones se preparará un documento conciso y específico en que se subrayará la necesidad de establecer una asociación mundial para lograr los objetivos del desarrollo sostenible, se reiterará la necesidad de aplicar un enfoque integrado y con objetivos estratégicos a la ejecución del Programa 21 y se traten los principales problemas y oportunidades que han surgido desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en el marco del Programa 21. Como ha subrayado la Asamblea General, el documento que se presente para su ulterior examen y aprobación en la Cumbre Mundial ha de revitalizar, al más alto nivel político, la adhesión mundial a la asociación Norte-Sur y a un nivel de solidaridad internacional más elevado, a la ejecución acelerada del Programa 21 y a la promoción del desarrollo sostenible.

8. A fin de facilitar la consecución de ese objetivo, el cuarto y último período de sesiones del comité preparatorio incluiría:

a) Una serie de sesiones de dos días de duración dedicada a un diálogo entre múltiples interesados, que ha de celebrarse durante la parte inicial del período de sesiones;

b) Una serie de sesiones de alto nivel de tres días de duración a nivel ministerial, que ha de celebrarse hacia fines del período de sesiones.

9. El Comité invita a la Mesa a que celebre oportunamente consultas transparentes y de participación abierta sobre cuestiones relacionadas con los preparati-

vos de cada uno de los venideros períodos de sesiones del comité preparatorio.

Decisión 2001/PC/2 Organización tentativa de los trabajos durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible recomienda que la Cumbre Mundial se celebre en Johannesburgo (Sudáfrica), del 2 al 11 de septiembre de 2002, con la participación de Jefes de Estado o de Gobierno durante el período comprendido entre el 9 y el 11 de septiembre, y que la Cumbre cuente con la siguiente organización tentativa de los trabajos:

Período comprendido entre el 2 y el 6 de septiembre de 2002

Sesión plenaria

Examen de las cuestiones de organización en la sesión plenaria, según proceda, seguido de:

Diversas actividades compartidas con la participación de las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales acreditados ante la Cumbre. Los detalles y temas de esas actividades serán recomendados por la Mesa del comité preparatorio mediante consultas transparentes de participación abierta.

Comisión Principal

La Comisión Principal se reunirá paralelamente a la sesión plenaria a fin de examinar todas las cuestiones pendientes relacionadas con los proyectos de documentos finales de la Cumbre.

Período comprendido entre el 9 y el 11 de septiembre de 2002

Sesión plenaria

Debate general entre los Jefes de Estado o de Gobierno.

Breve encuentro entre múltiples interesados con la participación al más alto nivel de representantes de los grupos principales y los gobiernos. Los detalles y temas de ese encuentro serán

recomendados por la Mesa del comité preparatorio mediante consultas transparentes de participación abierta.

Aprobación de los documentos finales.

Mesas redondas

Se organizarán varias mesas redondas a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno paralelamente al debate general. En las modalidades de organización de esas mesas redondas se aprovecharía la experiencia positiva adquirida durante la Asamblea del Milenio del año 2000. Los detalles y temas de esas mesas redondas serán recomendados por la Mesa del comité preparatorio mediante consultas transparentes de participación abierta.

2. El Comité invita a la Mesa a que celebre oportunamente consultas transparentes de participación abierta sobre las cuestiones relacionadas con los preparativos de la Cumbre Mundial.

3. El Comité observó con interés que, conjuntamente con la Cumbre Mundial, el Gobierno anfitrión ha de coordinar las siguientes actividades adicionales:

- a) Ceremonias que precederán la apertura oficial de la Cumbre y que seguirán a su clausura oficial;
- b) Una exposición de las prácticas y tecnologías óptimas del desarrollo sostenible, a la que quedan invitados todos los Estados, destinada a alentar la más amplia participación de todas las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales acreditados.

Decisión 2001/PC/3 Disposiciones para la acreditación y participación en el proceso preparatorio y en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de las organizaciones no gubernamentales pertinentes y de otros grupos principales

La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 55/199 de la Asamblea General, adoptó la siguiente decisión sobre las disposiciones para la acreditación y participación en el proceso preparatorio y en la Cumbre Mundial de las organiza-

ciones no gubernamentales pertinentes y de otros grupos principales:

A. Inscripción y acreditación

1. Los grupos principales que en su condición de organizaciones no gubernamentales son reconocidos por el Consejo Económico y Social como entidades de carácter consultivos (incluidos los que figuran en la Lista por conducto de la lista de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible) y que deseen asistir y contribuir a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y las sesiones de su comité preparatorio deberán informar a la Secretaría a ese respecto e inscribirse para participar. Las organizaciones no gubernamentales acreditadas no necesitan inscribirse por separado para cada una de las sesiones del comité preparatorio.

2. Las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales que, pese a que actualmente no son reconocidas como entidades de carácter consultivo, deseen asistir y contribuir a la Cumbre Mundial y su proceso preparatorio podrán presentar una solicitud a la Secretaría a esos efectos. En la solicitud se deberá incluir la siguiente información:

- a) Nombre de la organización e información pertinente sobre los contactos, incluidos la dirección postal y el contacto principal;
- b) Propósito de la organización;
- c) Programas y actividades de la organización en esferas pertinentes al tema de la Cumbre Mundial, en que se indique en qué país o países se llevan a cabo;
- d) Confirmación de las actividades de la organización en los planos nacional, regional o internacional;
- e) Copias de los informes anuales u otros informes de la organización, con estados financieros y una lista de las fuentes de financiación y de las contribuciones, incluidas las contribuciones gubernamentales;
- f) Una lista de los miembros del órgano rector de la organización y sus países de origen (en el caso de las organizaciones internacionales);
- g) Una descripción de la composición de la organización, en que se indique el total de miembros, los nombres de las organizaciones afiliadas y su distribución geográfica;
- h) Copia de los estatutos y reglamentos de la organización;

i) Un formulario de inscripción previa preparado por la secretaría de la Cumbre Mundial con todos los datos pertinentes.

3. El plazo de presentación de las solicitudes de acreditación es de cuatro semanas antes del comienzo de cada sesión del comité preparatorio. Las solicitudes se harán llegar a la secretaría. Con el apoyo del Servicio no Gubernamental de Enlace de las Naciones Unidas y otras entidades competentes, según proceda, la Secretaría examinará la pertinencia de la labor de los solicitantes sobre la base de sus antecedentes y participación en cuestiones relativas al desarrollo sostenible, muy en especial en el proceso de seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Si sobre la base de la información suministrada la evaluación indica que la organización solicitante es competente y sus actividades son pertinentes a la labor de la Cumbre Mundial, la secretaría recomendará al comité preparatorio que adopte la decisión de acreditar esas organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales. En los casos en que no se haga tal recomendación, la secretaría de la Cumbre Mundial comunicará al comité preparatorio las razones por las que no lo ha hecho, y presentará sus recomendaciones al Comité Preparatorio con dos semanas de antelación al comienzo de cada sesión del Comité.

4. Toda organización no gubernamental u otro grupo principal que haya sido acreditado para asistir a un período de sesiones del comité preparatorio podrá asistir a todos sus futuros períodos de sesiones y a la propia Cumbre Mundial.

B. Modalidades de participación durante los períodos de sesiones del comité preparatorio

5. Los representantes de las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales acreditados participarán en el proceso preparatorio del mismo modo que en las sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. A los grupos principales que hayan sido acreditados se les podrá dar la oportunidad de dirigirse brevemente al comité preparatorio y sus órganos subsidiarios. De ser demasiado numeroso el número de solicitudes para intervenir, el comité preparatorio pedirá a los grupos principales que se organicen por grupos de intereses, como alianzas o coaliciones, en cuyo caso cada grupo intervendría por medio de un portavoz. Las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales acreditados podrán formular declaraciones

por escrito durante el proceso preparatorio en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas siempre que se hagan cargo de los gastos que ello entrañe. Esas exposiciones escritas no se publicarán como documentos a menos que se ajusten al reglamento de las Naciones Unidas.

6. De acuerdo con las prácticas de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, se organizarán varias series de sesiones dedicadas a un diálogo entre múltiples interesados como parte de las sesiones del comité preparatorio. Se solicitará a los grupos principales que presenten documentos básicos para el diálogo en la forma de exámenes de los progresos realizados y las medidas futuras necesarias con arreglo a lo señalado en los capítulos pertinentes del Programa 21 sobre los grupos principales. Los diálogos previstos entre múltiples interesados abarcan los siguientes aspectos:

a) En la parte inicial del segundo período de sesiones del comité preparatorio se organizará un diálogo entre múltiples interesados de dos días de duración con la participación de representantes de los nueve grupos principales. El tema principal del diálogo coincidirá con las cuestiones que figuran en el programa del período de sesiones preparatorio, es decir, un examen y una evaluación amplios de los progresos realizados en la ejecución del Programa 21 y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21. El propósito del diálogo consistirá en brindar una oportunidad a los representantes de los grupos principales de que compartan sus opiniones sobre los progresos logrados. Como resultado de ese diálogo se presentará al comité preparatorio un resumen del Presidente, que quedará incorporado en sus actas;

b) En la parte inicial del cuarto período de sesiones del comité preparatorio, se organizará un diálogo entre múltiples interesados de dos días de duración con la participación de representantes de los nueve grupos principales. El tema central de ese diálogo coincidirá con las cuestiones que figuran en el programa del período de sesiones, es decir, la necesidad de que se establezca una asociación mundial para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible, mediante la reconfirmación de la necesidad de aplicar un enfoque integrado y con objetivos estratégicos a la ejecución del Programa 21 y el tratamiento de los principales problemas y oportunidades que enfrenta la comunidad internacional a ese respecto. El propósito de ese segundo diálogo consistirá en brindar a los representantes de los grupos principales la oportunidad de que aporten

sus opiniones sobre sus futuras medidas y prioridades. Como resultado de ese diálogo se presentará al comité preparatorio un resumen del Presidente, que quedará incorporado en sus actas.

7. Al igual que en las sesiones de la Comisión, las organizaciones de grupos principales tendrán la oportunidad de organizar diversas actividades y sesiones de información oficiosas paralelas con el fin de intercambiar opiniones con los gobiernos. La secretaría facilitará y coordinará esas actividades con la orientación de la Mesa del comité preparatorio.

C. Modalidades preliminares de participación en la Cumbre Mundial

8. Las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales acreditados tendrán acceso directo a la sede oficial de la Cumbre. Por razones de seguridad, durante algunos días de la Cumbre será necesario limitar el número de participantes de los grupos principales. Una vez que quede definido el programa de la Cumbre, la secretaría informará a los grupos principales sobre esas disposiciones. La participación en los trabajos de la Comisión Principal funcionará sobre la misma base que en los períodos de sesiones anuales de la Comisión.

9. Habida cuenta del limitado tiempo disponible, se invitará a un número pequeño aunque representativo de personas procedentes de las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales acreditados para que hagan uso de la palabra en las sesiones plenarias de la Cumbre después de que los representantes gubernamentales hayan formulado sus declaraciones. Cada orador será escogido mediante los mecanismos que hayan creado los grupos principales a esos efectos, en coordinación con el Presidente de la Cumbre, por conducto de la secretaría.

10. Se proyecta celebrar un breve encuentro con múltiples interesados durante la Cumbre Mundial. Esa actividad tendrá por objeto propiciar la participación al nivel más alto de representación tanto de los grupos principales como de los gobiernos. Los participantes en el encuentro entre múltiples interesados que no sean representantes gubernamentales procederán de las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales acreditados ante la Cumbre. El objetivo

consistiría en que los gobiernos y los grupos principales intercambiaran y anunciaran públicamente sus compromisos concretos para la siguiente etapa de los trabajos en la esfera del desarrollo sostenible. En el caso de los grupos principales, se espera que los compromisos y objetivos dimanen de las consultas nacionales, regionales e internacionales de las organizaciones de grupos principales. Como parte de las conclusiones de la Cumbre se publicarían los compromisos anunciados y compartidos.

11. Además, durante la primera semana de la Cumbre Mundial se organizarán sesiones plenarias a modo de encuentros compartidos con las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales acreditados. Esos encuentros podrían asumir la forma de diálogos y podrían contar con la participación de múltiples interesados. La Mesa del comité preparatorio recomendará los detalles y temas de esos diálogos.

12. También se prevé que se celebrarán otros encuentros y actividades de múltiples interesados, como mesas redondas oficiosas con los grupos principales y los Gobiernos sobre cuestiones concretas, actos paralelos y diversas actividades complementarias.

D. Financiación

13. La secretaría de la Cumbre Mundial facilitará la financiación de la participación de los representantes de los grupos principales de los países en desarrollo y de los países con economías en transición en los diálogos entre múltiples interesados que se celebrarán durante las sesiones preparatorias y la Cumbre.

14. Se alienta a los gobiernos donantes interesados y a otros donantes a que aporten contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario en apoyo de ese proceso.

01-40773 (S) 110701 140701
